

PRESIDENCIA RECIBIDO
 08 MAY 2023
 HORA 10:35 FIRMA
 N REGISTRO 90 N FOLIOS P



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
 CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 3 de mayo de 2023
CITE: CD/CNRM/N° 106/2022-2023

Hermano:
Dip. Jerges Mercado Suárez
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS "
Presente.

PL - 367/22-23

Ref.: PRESENTA PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA

De mi mayor consideración:

Al amparo de los preceptos de la Constitución Política del Estado y de los artículos 116 b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar a su autoridad el Proyecto de Ley DE TRANSFERENCIA, A TÍTULO GRATUITO, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA, A FAVOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN POLICIAL INTEGRAL (EPI) TUPIZA. Al efecto, me digno adjuntar la documentación pertinente que acredita y respalda este pedido.

Sin otro particular motivo y en espera de una respuesta favorable, saludo a usted con la mayor atención.

Atentamente.

Celia N. Rivera Mamani
Dip. Celia N. Rivera Mamani
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c. Archivo
 Adjunta: Proyecto de Homenaje (Fs.15)
 Ley Municipal No. 399 de Autorización para la transferencia (Original).
 Certificado Catastral (Fs. 3, Original).
 Matrícula de Folio Real 5.08.1.01.0001779 VIGENTE de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza (Copia).
 Plano de Lote de terreno (Copia).
 Ordenanza Municipal No. 064/2009, protocolizado (Fs. 3 copia)
 Acta de posesión del Alcalde Municipal de Tupiza (Copia Legalizada).
 Cédula de identidad Alcalde Municipal de Tupiza (Copia).
 Ref.: int. 2319; 75270203





PROYECTO DE LEY

LEY DE TRANSFERENCIA, A TÍTULO GRATUITO, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA, A FAVOR DE LA POLICÍA BOLIVIANA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN POLICIAL INTEGRAL (EPI) TUPIZA.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LA POBLACIÓN DE TUPIZA

Tupiza, como parte del Departamento de Potosí, cuenta con una sola sección municipal y está conformada por doce distritos que corresponden jurisdiccionalmente al municipio. La población del Municipio de Tupiza se caracteriza por encontrarse distribuida de manera dispersa en sus comunidades reconocidas legalmente a través de su personería jurídica (OTB's).

Para la gestión 2020 se tenía proyectada una población de 45.315 habitantes, en función a la tasa de crecimiento anual previsto por el INE - 2012 para el municipio, que es de 0,92%; a continuación, se muestra en gráfico el comportamiento histórico poblacional del municipio de Tupiza, así como una proyección para el año 2.030.

DINÁMICA POBLACIONAL

La mayor parte de las personas que emigran lo hacen desde distintos centros hacia el Departamento de Santa Cruz, seguido de la ciudad de Tarija y posteriormente el Departamento de Potosí, donde se observa de un gran porcentaje asentado en Tupiza por el clima y otras bondades en cuanto a altitud con respecto a otras zonas del departamento de Potosí.

Este tipo de migración se da mucho más entre los jóvenes y las personas adultas y no así en los niños y niñas, implicaría a comprender que los niños son generalmente encargados a las personas mayores (abuelos).

BASE CULTURAL





● **ORIGEN ÉTNICO**

En el municipio de Tupiza se encuentran varias poblaciones quechuas importantes, siendo de gran importancia dentro del estudio la consideración de las costumbres y climatología de la región.

● **IDIOMAS**

Los habitantes del Municipio de Tupiza utilizan esencialmente el castellano, aunque la región de las comunidades indígenas y la población en general utiliza el quechua como forma común de comunicación. La importancia la lengua quechua ya que representa a 85,43% y 84,69% (hombres y mujeres respectivamente). También existen pobladores que hablan el idioma aimara, aunque no es muy significativo, aquello denota que en estas comunidades ha existido el fenómeno de inmigración.

EDUCACIÓN

EDUCACIÓN FORMAL.

Se reconoce como educación formal a la formación en el nivel inicial, primario y secundario. La educación formal, presenta una estructura vertical de dependencia y/o de jerarquía, siendo la máxima autoridad a nivel de la provincia Sud Chichas, el Director Distrital de Educación, seguido de los Directores de las Unidades Educativas. En los niveles de decisión y/o gestión educativa municipal, se cuenta con el Comité Municipal de Educación, el mismo está conformado por un representante del Ejecutivo Municipal, la Junta de Distrito, y el mismo Director Distrital.

SALUD

ESTABLECIMIENTO DE SALUD

Según información secundaria de la fuente oficial (Red de Salud Tupiza), en el municipio existen establecimientos de salud con sus respectivos recursos humanos en diversos centros, sin embargo no se tiene un relevamiento actualizado de la información por lo que se atiende para el presente estudio los datos nacionales para el sector.

SERVICIOS BÁSICOS

El saneamiento básico es un aspecto importante para el bienestar de la salud de la población en general y con más razón en el área rural,





como es el caso de Tupiza. Estos servicios básicos se refieren a sistemas de abastecimiento de agua, alcantarillado sanitario, energía eléctrica, mismos que se describen en los siguientes párrafos.

AGUA POTABLE

En general existe un fuerte déficit en la dotación del agua potable, así se tiene que solo la cobertura llega al 85% de las viviendas del municipio. Existe por lo tanto un 15% con déficit de cobertura de agua potable.

Todos los sistemas de agua potable comunales cuentan con red de distribución domiciliaria, existiendo un buen servicio todo el año. Existe en el municipio distribución de agua potable a través de tanques elevados; entonces, la distribución es por gravedad y almacenamiento.

Las comunidades que no cuentan con el servicio de agua potable, consumen agua para uso doméstico, ya sea de las quebradas y/o vertientes que existen cerca o en las comunidades.

ENERGÍA

El tipo de energía que más se utiliza para cocinar es la leña, aunque cada vez es mayor el número de familias que utilizan cocinas a gas, sobre todo en las comunidades más cercanas a Tupiza y/o de acceso fácil.

Por otra, la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio alcanza alrededor del 60%, según las estimaciones del PDM – Tupiza. Las viviendas (familias) que no cuentan con este servicio utilizan energía eléctrica no convencional para alumbrarse en las noches como: mecheros, velas y/o lámparas a gas.

ALCANTARILLADO SANITARIO

En el área rural del municipio no existe el sistema de alcantarillado sanitario, por tanto, la población realizara sus necesidades fisiológicas ya sea en letrinas o pozos sépticos y/o a campo abierto, lo que se convierte en una fuente importante de contaminación para la salud de la población.

Sin embargo, existe un sistema de alcantarillado sanitario Alcantarillado sanitario en el área urbana, que cuenta con una matriz y una planta de tratamiento de los residuos. El número de acometidas





alcanza a 7.000, que representa al 77,7% del total de 10.000 domicilios previstos.

El servicio del alcantarillado sanitario tiene un costo de Bs. 15 y este es cancelado a EMPSAT de manera mensual.

• **LETRINAS**

Tan sólo un 31% de las viviendas en el área rural cuenta con este servicio básico. La infraestructura es rústica, consta de hueco de 2 m de profundidad con una tapa en el exterior, en algunos casos con paredes. Por otra parte, la mayoría de la población no está acostumbrada a utilizar letrinas, porque defecan a campo abierto, además los pobladores permanecen más durante el día en el campo (áreas de producción agrícola y ganadero), en los que es difícil contar con el servicio de letrinas.

VIVIENDAS

La vivienda es el hábitat de la vida familiar y su importancia radica en que protege del medio exterior y sus inclemencias climáticas, proporcionando privacidad, etc.

Como indicamos anteriormente existen características distintas entre el área rural y el urbano, En el primer caso la mayoría de los pobladores son propietarios de sus viviendas, utilizan adobe y/o ladrillo; como agregados arena, grava, cemento; utilizan mayormente en el techo teja; el piso es cemento. También es importante reconocer que en los últimos años la construcción de viviendas está mejorando ostensiblemente, especialmente en los sectores de mayor movimiento económico (plaza principal, mercado y camino carretero, etc.) En cambio, en el área rural los materiales de construcción están en gran proporción en base al material local como ser: adobe, barro, madera, caña, etc.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

PRINCIPALES TRAMOS, LONGITUDES Y ESTADO DE CAMINOS.

El Municipio de Tupiza cuenta con las siguientes categorías de red de caminos:

Interdepartamental, interprovincial, vecinales y sendas.





• **SERVICIO DE TRANSPORTE Y SU PERIODICIDAD.**

En el municipio existen servicios de transporte terrestre de pasajeros, y entre las empresas que presta este servicio se encuentra: La empresa de transporte la Tupiceña, el cual tiene 10 unidades vehiculares. El Sindicato de Transporte 1º de Mayo con 22 unidades vehiculares. Empresas de servicio expresos. Estas empresas tienen el recorrido en los siguientes tramos y con la siguiente periodicidad:

RED DE COMUNICACIONES.

EXISTENCIA DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL.

En la actualidad se cuenta con dos empresas ENTEL, TIGO y VIVA los cuales prestan servicio telefónico con cabinas fijas y teléfono móvil. Como también existe servicio de telefonía domiciliaria a cargo de ENTEL, las cuales cobran las llamadas locales y de larga distancia.

En algunas comunidades se cuenta con cabinas de Entel mediante sistema satelital y fibra óptica, los que son utilizados con tarjetas.

En el área urbana (Tupiza) existe el servicio de telefonía fija a través de la Cooperativa Departamental, la capacidad instalada es de 400 líneas telefónicas y la utilizada es de 50 líneas. El límite de llamadas es de 105 sin límite de tiempo.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL.

El municipio de Tupiza cuenta con dos medios de comunicación radial, siendo la más importante la emisora ERBOL, con una banda de frecuencia modulada (FM), esta emisora radial tiene alcance local, con un radio de 15 km. Otra emisora que es local es Radio Amanecer, la cual también tiene audiencia local.

Otra emisora que tiene audiencia importante es Radio ACLO Potosí, principalmente en el área rural de todo el municipio.

- ORGANIZACIONES

Entre las organizaciones de las comunidades del municipio tenemos a los siguientes:

- Corregidor
- Organización Territorial de Base (OTB)
- Junta Escolar
- Club Deportivo
- Comité de Agua
- Comité de Riego





- Club de Madres

Estas organizaciones están bien estructuradas y tienen compuestos todos sus directorios y cuentan con algunos estatutos que rigen dentro de ellas. Por tanto, en la fase de ejecución del proyecto se deberá coordinar con estas organizaciones para que se apropien del proyecto.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA POBLACIÓN.

El municipio de Tupiza se caracteriza por tener una economía de cuasi subsistencia dedicada principalmente a la agricultura, siendo las principales especies de cultivo el maíz, papa y hortalizas.

La ganadería se practica de manera incipiente, principalmente en los distritos 10, 11 y 12, predominando la crianza de ganado vacuno, ovino/caprino y porcino. La ganadería es la mayor actividad a la que se dedica la población de forma secundaria, siendo la agricultura la principal. Las mujeres, en su mayoría, se dedican a las labores del hogar.

En Tupiza la población se encuentra ocupada en actividades de comercio y servicios casi en su totalidad. El alojamiento es otra de las principales actividades en Tupiza, como consecuencia de la migración de trabajadores (en su mayoría técnicos y/o mano de obra calificada) de forma temporal.

TAMAÑO Y USO DE LA TIERRA.

Existen dos modalidades de utilización de la tierra, en Proindiviso e individual. El proindiviso (propiedad grande con muchos dueños, los cuales tienen los mismos derechos de acceso y uso), que bajo acuerdo han definido algunas normas y límites de utilización por cada productor individual (propiedad con un solo dueño), siendo la misma reconocida y respetada de alguna manera por los vecinos circundantes a la propiedad.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DE USO ACTUAL DE LA TIERRA.

Se ha identificado 7 categorías de uso de la tierra elaborado a partir del mapa de uso ZONISIG (2.000), cuyas características principales se resumen a continuación en la leyenda respectiva.





- **Agrícola intensivo con cultivos anuales**, La agrícola intensiva, es la actividad agrícola tecnificado con empleo de insumos y capital. Se localiza en terrazas aluviales de los diferentes ríos y arroyos de la región, generalmente se levanta dos cosechas al año, de papa, maíz, maní y hortalizas, con acceso al riego. Parte de la producción se destina para la venta, el resto para el consumo familiar.

- **Ganadero extensivo con ovinos**. La ganadería extensiva con ovinos, comprende un pastoreo extensivo, por la permanente oferta de biomasa forrajera que presenta los pastizales y matorrales de sustitución y hojarasca en estado de descomposición, se tiene poca inversión de insumos y capital. Se localiza en paisajes de piedemonte y montaña entre los ríos y arroyos o quebradas circundantes a la zona.

Este tipo de ocupación con el tiempo, ha provocado un proceso de degradación de la vegetación natural con la disminución de las especies palatales y el incremento de especies no forrajeras o indeseables.

Ganadero extensivo con ovinos y caprinos. Ganadería extensiva con ovinos y caprinos. al igual que el anterior con pastoreo extensivo, poca inversión de insumos y capital. Se presenta en el sector oeste del Municipio de Tupiza, en montañas y serranías altas de los diferentes cerros.

- **Agropecuario extensivo** con cultivos anuales y perennes y vacunos, ovinos y caprinos. Es la combinación de la actividad agrícola y pecuaria extensiva, con pocos insumos, escasa mano de obra y capital. Se localiza en diferentes sectores del municipio y las comunidades.

La actividad agrícola comprende cultivos a secano como el maíz, papa y algunos cultivos perennes a riego, como los cítricos, combinada con el pastoreo extensivo en los pastizales y matorrales aprovechando los rastrojos de los cultivos.

- **Silvopastoril con vacunos y tala selectiva**. Actividad ganadera en base al ramoneo del bosque natural, se emplea pocos insumos y capital además de mano de obra. Se encuentra en todo el municipio de Tupiza. El segundo componente, es la extracción selectiva de productos maderables de especies comerciales como el Cardon, la madera aserrada dentro del bosque, es transportada a lomo de asnos, hasta llegar a un camino, posteriormente se lo comercializa de





manera clandestina a intermediarios.

- **Silvopastoril con vacunos**, caprinos y extracción de productos del bosque. Actividad similar al anterior con la adición de ganado caprino. Se presenta en los extremos este y oeste del municipio de Tupiza. La extracción de productos maderables (madera aserrada y postes) y no maderables (cortezas y leña) es con fines de subsistencia y domésticos).

- **Agrosilvopastoril con vacunos**, caprinos, cultivos anuales y tala selectiva. Combinación de la actividad agrícola, pecuaria y la extracción de especies maderables, con poca inversión de capital. Se presenta principalmente en la parte central y sur del Municipio de Tupiza, donde se desarrolla mayormente la ganadería debido a la presencia de áreas con especies de buena palatabilidad para el ganado vacuno y caprino. La segunda actividad es la agricultura anual de subsistencia, aprovechando el chaqueo para cultivos como el maíz y papa, destinando el producto para el autoconsumo y los excedentes para la venta en Tupiza o las ciudades de Potosí y Tarija. Además, se tiene el aprovechamiento selectivo de especies maderables de gran valor comercial como cedro, nogal y quina colorada.

PROBLEMA O NECESIDAD

Un problema reciente e importante que se ha podido observar en la ciudad de Tupiza es el incremento de casos atendidos por la Policía, entre faltas y contravenciones hasta el incremento de delitos, lo que ha provocado un evidente malestar social, un aumento de la presencia policial en las zonas más vulnerables y damnificados en general por este auge de las conductas antisociales protagonizadas por personas inescrupulosas de diferentes zonas, se plantea el problema central como: "INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA EN EL ÁREA URBANA Y DISPERSA DE LA PROVINCIA SUD-CHICHAS".

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO ESTACIÓN POLICIAL INTEGRAL (EPI) TUPIZA",

Localización: El proyecto se encuentra ubicado en la Zona Alto Villa Fátima de la ciudad de Tupiza, Provincia Sud-Chichas del Departamento de Potosí,

Clasificación sectorial: El proyecto se clasifica en:





Sector: Salud y Seguridad Social.

Subsector: Seguridad Social.

Proyecto: Construcción Estación Policial Integral.

Componentes del proyecto: Infraestructura y equipamiento.

Fase que postula: El proyecto postula a la fase de financiamiento.

Entidad Promotora y Ejecutora: Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza

Entidad Operadora: Policía Boliviana.

La Construcción del Puesto Policial Integral será sobre una superficie de 1.897,27m², donde se construirán los siguientes ambientes:

La estación policial puede atender hasta 50 casos diarios en las diferentes especialidades

- Recepción
- Secretaria
- Comando y Sala de Reuniones
- Brigada de Protección a la Familia.
- Oficina de Tránsito.
- Comando de FELCC.
- Sala de Inteligencia FELCC.
- Sala de Interrogatorio.
- Sala de Comunicaciones y Proyecciones.
- Orden y seguridad
- Auditorio para 110 personas
- Cocina comedor, para policía de turno
- Gimnasio
- Enfermería
- Sala de capacitación
- Oficinas operativas para distintas reparticiones
- Comunicaciones
- Batería de Baños para varones, damas y discapacitados.
- Dormitorio para 6 policías de turno.
- Dormitorios para 24 policías en bloque separado
- Estacionamiento para la unidad operativa de tránsito con capacidad de 13 vehículos
- y 24 motos patrulleras.
- jardines
- sectores de circulación.

Además, en el proyecto de la estación policial integral se incluyen: vestuario para los policías de turno, portones, rampas para discapacitados y cerrado perimetral.





ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

El principal objetivo del presente estudio es brindar un análisis socioeconómico del área de influencia del proyecto, para determinar el impacto en el desarrollo social y económico de la zona. Parte de un estudio a nivel municipal para de ahí pasar a un estudio de la zona beneficiada directamente con el proyecto.

El análisis socioeconómico hace descripción general del contexto en lo que significa el área de influencia directa e indirecta del proyecto, es decir, se determina el espacio físico dentro del cual el proyecto influye directa e indirectamente, incluyendo en el mismo las características físicas del área de influencia; según recomendaciones de la metodología de evaluación de proyectos de inversión.

El trabajo del área de influencia contiene datos de aspectos socioeconómicos del área de influencia el cual se inicia identificando las comunidades, población, la producción, educación, salud, etc., aspectos que en su medida justificarán la ejecución del proyecto.

II. JUSTIFICACIÓN

Con la construcción de la Estación Policial Integral (EPI) Tupiza, se pretende lograr la "DISMINUCIÓN DE LOS NIVELES DE DELINCUENCIA" en el área de influencia del mismo.

III. MARCO JURÍDICO

3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 158. I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: **13.** Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.

Artículo 302. I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **35.** Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones,





competencias y fines.

Artículo 339. Parágrafo II. "Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley."

3.2. LEY 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRES IBAÑEZ"

Artículo 6. II. 3. "a los efectos de esta Ley se entiende respecto a la administración de las unidades territoriales: Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa."

Artículo 8. 3. Determina que, "en función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, las autonomías cumplirán preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes funciones: La autonomía municipal, impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

Artículo 34. I. establece que "el gobierno autónomo municipal está constituido por: Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante





normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda." **II.** Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple.

3.3. LEY N° 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

Artículo 16. 21. Define como atribuciones del Concejo Municipal entre otras las de: "Autorizar mediante Resolución emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado. "22. Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional, debiendo Cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado."

Disposición Transitoria Cuarta, determina que: "La normativa legal Municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantendrá vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

3.4. LEY No 733 MODIFICACIÓN A LA LEY 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Artículo Único. 3. Dispone "Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y de Patrimonio Institucional." **4.** "Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público, una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación."

3.5. LEY N° 803 LEY DE MODIFICACIONES A LA LEY N° 247





DE 5 DE JUNIO DE 2012, DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS DESTINADOS A VIVIENDA.

Artículo 26, establece que: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: **27.** Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de enajenación de Bienes Municipales Patrimoniales y Bienes Muebles de Patrimonio Institucional. **28.** Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley Municipal de autorización de enajenación de Bienes de Dominio Público y Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional; una vez promulgada, remitirla a la Asamblea Legislativa Plurinacional para su aprobación."

3.6. LEY DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS REALES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1887

Artículo 1. Ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales.

3.7. DECRETO LEY No. 12760 DE 6 DE AGOSTO DE 1975 (CODIGO CIVIL)

Artículo 1538. I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. **II.** La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el Registro de los Derechos Reales. **III.** Los actos por los que se constituyen, transmiten, modifican o limitan los derechos reales sobre bienes inmuebles y en los Cuales no se hubiesen llenado las formalidades de inscripción, surten sus efectos sólo entre las partes contratantes con arreglo a las leyes, sin perjudicar a terceros interesados.

3.8. LEY MUNICIPAL N° 399 DEL 06 DE JUNIO DE 2019, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

Artículo 1° (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto AUTORIZAR la TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO, del predio





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

de propiedad municipal ubicado en la Zona Alto Villa Fátima, Av. Del Ejército entre Calle S/N, Código Catastral D03-M101-P01, con una superficie de 1.769,45 m²; a favor de la Policía Boliviana, inscrito en oficinas de Derechos Reales bajo el Folio Real N° 5.08.1.01.0001779 VIGENTE en la ciudad de Tupiza; destinado a la construcción de una Estación Policial Integral (E.P.I.); cuyas colindancias son: Al Norte con Av. Del Ejército, con una longitud de 71,27 -6,65 ml. Al Sur con Calle Proyectada S/N, con una longitud de 7,47 - 55,97 ml. Al Este con Calle S/N, con una longitud de 6,31-42, 12 ml. Al Oeste con Av. Del Ejército y Calle Proyectada S/N, con una longitud de 0,00 ml.


Dip. Cecilia N. Rivera Mamani
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-367/22-23

PROYECTO DE LEY/2022-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad al numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un Lote de Terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, con una superficie de 1.769,45 metros cuadrados (m²), ubicado en la Zona Alto Villa Fátima, Avenida del Ejército entre Calle S/N, del Municipio de Tupiza, Provincia Sud Chichas del Departamento de Potosí, con Código Catastral D03-M101-P01, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Tupiza, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 5.08.1.01.0001779, cuyas colindancias son: Al Norte con Av. del Ejército, con una longitud de 71,27-6,65 ml., Al Sur con Calle Proyectada S/N, con una longitud de 7,47-55,97 ml., Al Este con Calle S/N, con una longitud de 6,31-42, 12 ml., Al Oeste con Av. del Ejército y Calle Proyectada S/N, con una longitud de 0,00 ml; a favor de la Policía Boliviana, con destino exclusivo para la Construcción de la Estación Policial Integral (EPI) en el Municipio de Tupiza, de conformidad a la Ley Autonómica Municipal N° 399/2019, de 6 de junio de 2019, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los días del mes de abril del año dos mil veintitrés.


Dip. Celia N. Rivera Mamani
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

